



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-026739678-GDEBA-DGAOPDS apertura de cuenta

VISTO el EX-2021-026739678-GDEBA-DGAOPDS, a través del cual se propicia la apertura de cuatro Cuenta Fiscal Bancaria, denominadas “Ley 11.459 - Habilidad Radicación Industrial – MULTAS.”, “Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – TASAS”, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.459 es de aplicación a todas las industrias instaladas, que se instalen, amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Ley N° 11.723 conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que, la Ley N° 11.720 regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los fines que el área de liquidaciones del Organismo pueda realizar las gestiones a su cargo en tiempo y forma, es necesaria la creación de cuatro cuentas bancarias para el depósito de las multas aplicadas, cuya denominación será “Ley 11.459 - Habilidad Radicación Industrial – MULTAS.”, “Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – TASAS”;

Que, las responsables del manejo de las cuentas a abrirse serán la Directora de Contabilidad Liliana MORIN (DNI 26.846619), la Jefa Interina del Departamento Tesorera Liliana BARONE (DNI 10.433.426), y la Jefa de Departamento Liquidación de Haberes y Otras Erogaciones, María Laura PAPA (DNI 14.724.071);

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/20 y la

Ley N° 15.164;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración, o a quien esta designe, a efectuar la apertura de cuatro Cuentas Fiscales Bancarias denominadas “Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial – MULTAS.”, “Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – MULTAS”, “Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente – TASAS” en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Designar como responsables del manejo de las cuentas a abrirse a la Directora de Contabilidad Liliana MORIN (DNI 26.846619), la Jefa Interina del Departamento Tesorera Liliana BARONE (DNI 10.433.426), y la Jefa de Departamento Liquidación de Haberes y Otras Erogaciones, María Laura PAPA (DNI 14.724.071).

ARTÍCULO 3º. Comunicar y girar a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de la presente.